



Choconta cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACION: 2022-00138-00
DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN GAITAN
DEMANDADO: PRODUCTOS LACTEOS SAN JERONIMO

Se encuentra el presente proceso para resolver el memorial, mediante el cual la apoderada de la parte demandante, manifiesta que desiste de las pretensiones de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del C. G. del Proceso, coadyuvada por la apoderada de la parte demandada. Se solicita la no condena en costas.

Por considerar el despacho que se reúnen los requisitos del artículo 314 del C. G. del Proceso, y es presentado por los apoderados de ambas partes, quienes tienen poder para desistir, se procederá a aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demanda, el cual implica la renuncia a las mismas, y sin condena en costas por haberse realizado acuerdo entre las partes.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Choconta,

RESUELVE:

PRIMERO: *Decretar la terminación del presente proceso ORDINARIO LABORAL instaurado por MARIA DEL CARMEN GAITAN en contra de PRODUCTOS LACTEOS SAN JERONIMO, por DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del C. General del proceso. Esta decisión hace tránsito a cosa juzgada.*

SEGUNDO: *Sin condena en costas por haberse convenido entre las partes.*

TERCERO: *Ejecutoriado este auto, ARCHIVESE el expediente On drive, dejando las constancias en libros radicadores y sistema Gestionar.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez.

lerm

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b44f0f2a1348188574422ba280b78d6e24c42a21f9d9e5ba6dd6118c23bbf94a**

Documento generado en 04/10/2023 10:35:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>